



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Av. Giraldez N° 231-Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 031-2024-AU-UPLA

Huancayo, 24.06.2024

VISTOS:

La Resolución de Asamblea Universitaria N° 038-2023-AU-UPLA de fecha 20.07.2023, Resolución de Asamblea Universitaria N° 058-2023-AU-UPLA de fecha 03.11.2023, Resolución de Asamblea Universitaria N° 062-2023-AU-UPLA de fecha 03.11.2023¹ y acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 24.06.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 15° inc. f) "Atribuciones" del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, donde dispone que la Asamblea Universitaria tiene atribución para elegir a los miembros del Comité Electoral Universitario, a los miembros del Tribunal de Honor Universitario, y a los miembros de la Defensoría Universitaria; asimismo, en su artículo 308° establece que la Defensoría Universitaria está a cargo del Defensor Universitario quien deberá ser Docente Ordinario con una antigüedad mínima de diez (10) años en la Docencia en la Universidad, y acreditar una sólida trayectoria ética, profesional y académica vinculada con la promoción y defensa de los derechos de las personas. La Defensoría Universitaria estará a cargo de dos (2) docentes y un (1) estudiante, miembros de la Asamblea Universitaria y designados por ésta. Serán designados por el periodo de un (01) año, debiendo mantener la condición de Asambleístas;

La Resolución de Asamblea Universitaria N° 038-2023-AU-UPLA de fecha 20.07.2023, mediante la cual aprueba la modificación del artículo 308° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; a decir: (...) El Defensor Universitario, los docentes y el estudiante son elegidos por la Asamblea Universitaria, para el caso del Defensor Universitario y los docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años y para el caso del estudiante es elegido por un (01) año, pudiendo ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente;

La Resolución de Asamblea Universitaria N° 058-2023-AU-UPLA de fecha 03.11.2023 que en su artículo 1° designa al Mtro. Augusto Benjamín Gutiérrez Pérez, Docente Ordinario en la Categoría de Asociado, adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, miembro de la Asamblea Universitaria, como Defensor Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año, a partir del 29.11.2023 al 28.11.2024; asimismo, designa a los miembros de la Defensoría Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del 29.11.2023 hasta el 28.11.2024, según se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA/ DEPARTAMENTO ACADEMICO	CONDICIÓN
DR. NINAMANGO SOLIS OSCAR LUCIO	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO	MIEMBRO
MTR. GUERRA CONDOR WILHEM VLADIMIR	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO
REP. EST. UCHIDA VALER GIANNI DANIEL	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	MIEMBRO

La Resolución de Asamblea Universitaria N° 062-2023-AU-UPLA de fecha 03.11.2023 que rectifica el error material consignado en el Art. 1° de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 58-2023-AU-UPLA de fecha 03.11.2023, a decir lo siguiente: designar al Mtro. Augusto Benjamín Gutiérrez Pérez, Docente Ordinario en la Categoría de Asociado, adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, miembro de la Asamblea Universitaria, como Defensor Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, **por el periodo de dos (02) años, a partir del 29.11.2023 al 28.11.2025;** y dispone que forme parte de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 058-2023-AU-UPLA de fecha 03.11.2023;

La Resolución N° 010-2024-CEU-UPLA de fecha 14.05.2024 que proclama como ganadores de las Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno (...) de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 30.05.2024 al 29.05.2025;

Los Miembros de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 24.06.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

- Art. 1°** DESIGNAR como miembro de la Defensoría Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes al estudiante Cordova Quincho Joseph Jesús, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo complementario del 24.06.2024 al 28.11.2024, en mérito a la Resolución N° 010-2024-CEU-UPLA de fecha 14.05.2024.
- Art. 2°** DISPONER que la presente forme parte de las Resoluciones de Asamblea Universitaria Nros. 058-2023-AU-UPLA de fecha 03.11.2023 y 062-2023-AU-UPLA de fecha 03.11.2023.
- Art. 3°** DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VICERECTOR ACADÉMICO
FACULTADES
INTERESADO
SEC. GENERAL
ARCHIVO (01)

DEFENSORIA UNIVERSITARIA
FILIAL CHANCHAMAYO
OF. ASESORIA JURÍDICA



DR. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Av. Giraldez N° 231-Huancayo

FE DE ERRATAS

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 031-2024-AU-UPLA de fecha 24.06.2024

Huancayo, 18.02.2025

VISTO:

En el Artículo 1° de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 031-2024-AU-UPLA de fecha 24.06.2024¹ se ha consignado el error material en el extremo que corresponde al periodo complementario de la designación del Representante estudiantil ante la defensoría universitaria; por tanto, se efectúa la siguiente fe de erratas:

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

Art. 1° DESIGNAR como miembro de la Defensoría Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes al estudiante Cordova Quincho Joseph Jesús, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo complementario del 24.06.2024 al 28.11.2024, en mérito a la Resolución N° 010-2024-CEU-UPLA de fecha 14.05.2024.
(...)

DEBE DECIR:

Art. 2° DESIGNAR como miembro de la Defensoría Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes al estudiante Cordova Quincho Joseph Jesús, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo complementario del 24.06.2024 al 29.05.2025, en mérito a la Resolución N° 010-2024-CEU-UPLA de fecha 14.05.2024.
(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ – Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

DISTRIBUCION:

RECTORADO
VICERRECTOR ACADÉMICO
FACULTADES
INTERESADO
SEC. GENERAL
ARCHIVO (01)

DEFENSORIA UNIVERSITARIA
FILIAL CHANCHAMAYO
OF. ASESORIA JURIDICA



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL